



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE



Jr. Lima N°1225 Telf: (074) 433215 - 433232 Chongoyape - Chiclayo - Lambayeque - Perú

E-mail: munichongoyape@munichongoyape.gob.pe / www.munichongoyape.gob.pe / alcaldia@munichongoyape.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2022-CM/MDCH

Chongoyape, 26 de enero del 2022

EL CONCEJO DISTRITAL DE CHONGOYAPE

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2022, de fecha 21 de enero del 2022; tratado el pedido del Regidor **CARLOS BONILLA SOTO**, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales como órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Art. 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme lo dispone la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 9°, numeral 22) es el concejo en pleno quien autoriza atender los pedidos de información de los regidores para el efecto de fiscalización;

Que, según el pedido aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 001-2022, de fecha 21 de enero del 2022, el señor regidor Carlos Bonilla Solo, solicita Informe con el cronograma de Limpieza de desmonte y basural del canal del pueblo en toda su dimensión.

Que, estando las atribuciones conferidas por el artículo 17° y artículo 41° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades;


SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR el pedido de información del regidor **CARLOS BONILLA SOTO**, referente a que se le emita un **Informe con el cronograma de Limpieza de desmonte y basural del canal del pueblo en toda su dimensión**.

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR al área de **División de Servicios Sociales y Comunales**, el cumplimiento del presente acuerdo, remitiendo su informe en un plazo de 05 días hábiles.

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR el presente acuerdo al solicitante y las oficinas correspondientes de la Municipalidad Distrital para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE

ROGELIO SANTA CRUZ FLORES
ALCALDE